

The background features large, light gray, 3D-rendered numbers and letters scattered across the white surface. The characters include '8', '2', '3', '4', '5', '6', '7', '9', 'A', and 'B'. They are positioned at various angles and depths, creating a sense of a random arrangement of characters.

Actualización Fiscal IV

Temario



- ▶ **Contexto Nacional**
- ▶ **Criterios generales de política económica**
- ▶ **Ley de Ingresos de la Federación**
- ▶ **Propuesta de reforma fiscal para 2022**

Contexto Nacional



Contenido:

- Fiscalización a famosos.
- Sanciones a fedatarios públicos.
- Carta porte.
- Reforma en materia de subcontratación laboral.





¿Cumple 18? 'Lolita' te quiere conocer

Azucena Vásquez Cd. de México (25 septiembre 2021).-

05:00 hrs

Si ya llegaste a los 18 años, ¡felicidades!, ya puedes votar, comprar alcohol y conocer a “Lolita”.

El Gobierno federal pretende que, a partir de la mayoría de edad, los mexicanos se inscriban al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para fiscalizar todo ingreso y garantizar que se paguen los impuestos correspondientes.



El planteamiento está en la Iniciativa de Proyecto de Decreto de la Miscelánea Fiscal 2022, en la que se proponen adiciones al Artículo 27 del Código Fiscal federal.

La intención parece encaminada a que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuente con una base de datos de todos los futuros contribuyentes para rastrear sus actividades cuando ya obtengan ingresos y así poderles cobrar los impuestos correspondientes, consideró Silvia Matus, presidenta del Capítulo México de la Asociación de Profesionales Certificados en Delitos Financieros.



Inés Gómez Mont, de popular presentadora a supuesta prófuga de la justicia

La figura de TV acusada de delincuencia organizada y lavado de dinero supuestamente escapó EU.

Por EFE septiembre 15, 2021 | 15:55 pm hrs

Gómez Mont, quien es buscada junto con su esposo Víctor Álvarez Puga por la Fiscalía General de la República (FGR), al parecer está refugiada en una lujosa mansión que posee en Miami Beach y que fue propiedad de la cantante estadounidense Cher, según el portal Animal Político.



El pasado viernes se dio a conocer que tanto Gómez Mont como Álvarez Puga fueron acusados por los delitos de peculado (malversación de fondos), delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita, que ascienden a los 3,000 millones de pesos (unos 150 millones de dólares), por lo que se emitió una orden de aprehensión en su contra.



El SAT se pone 'rudo'... con Olga Sánchez Cordero: le cancela su registro notarial

La dependencia canceló cuentas de 1,022 fedatarios, entre ellas la de la exsecretaria de Gobernación y del padre de Enrique Alfaro, gobernador de Jalisco.

Por Juan Carlos Huerta septiembre 22, 2021 | 18:39 pm hrs

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) se puso bravo con la exsecretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, y con el padre de Enrique Alfaro, Gobernador de Jalisco, a quienes les canceló su registro como fedatarios públicos por no ponerse al corriente.

En total, la dependencia federal canceló las cuentas de mil 22 fedatarios públicos inscritos en el llamado 'esquema de inscripción en el RFC a través del fedatario público por medios remotos'.

El SAT hizo una revisión de los trámites de inscripción, y sobre el cumplimiento de requisitos, entre 2006 y hasta el 30 de abril de 2021.



Contexto internacional

A través del comunicado 076/2021 con fecha 21 de septiembre de 2021, dió a conocer el incumplimiento de los fedatarios.

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/Listado_Fedatarios21092021.pdf



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Fedatarios Públicos que incurrir en alguna causal de cancelación del esquema de Inscripción al RFC por canales remotos, conforme a la regla 2.5.25 de la RMF.

Nc.	RFC	Nombre del Fedatario	Notaria	Estado	Causal
1	TACJ620203N22	JAME TALAMANTES DEL COJO	Notaría Pública Número 26	AGUASCALIENTES	VII
2	TABR510331UZO	ROGELIO TALAMANTES BARNOLA	Notaría Pública Número 33	AGUASCALIENTES	II, VII
3	FANF750315CKZ	FRANCISCO SAUL FAVELA NARVAEZ	Correduría Pública Número 12	AGUASCALIENTES	II, VII
4	AARJ480314HU	JOSE ANDRADE RIOS	Notaría Pública Número 44	AGUASCALIENTES	VII
5	MAPC690204GA0	CARMEN GABRIELA MARTINEZ PEREZ	Notaría Pública Número 24	AGUASCALIENTES	II, VII
6	MASS4905173R3	SALVADOR MARTINEZ SERNA	Notaría Pública Número 42	AGUASCALIENTES	VII
7	DESV710624RW6	VICTOR MANUEL DELGADILLO DE LA SERNA	Correduría Pública Número 13	AGUASCALIENTES	VII
8	CACO790325HTB	OTTO DAVID GRANADOS CORZO	Notaría Pública Número 39	AGUASCALIENTES	II, VII
9	COVG770111M2E	GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR	Notaría Pública Número 32	AGUASCALIENTES	II, VII
10	SAI 1420818RPR	TORGE EDUARDO DE JESUS SAI AS LUJAN	Notaría Pública Número 7	AGUASCALIENTES	VII
11	CORJ480520Q99	JAVIER GONZALEZ RAMIREZ	Notaría Pública Número 11	AGUASCALIENTES	VII

Carta porte



Complemento Carta porte:

CFDI dirigido a controlar el **traslado en territorio nacional de bienes o mercancías** de importación o de exportación.

Incorpora toda la información relacionada a:

- ❖ Los bienes o mercancías.
- ❖ Ubicaciones de origen.
- ❖ Puntos intermedios y destinos.
- ❖ Medio por el que se transportan (terrestre, aérea, marítima o fluvial).
- ❖ Información para el traslado de hidrocarburos y petrolíferos.





**TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
FISCAL PARA 2021
PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Se reforma el Transitorio Décimo Primero de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 3 de mayo de 2021, para quedar como sigue:

Décimo

Primero. Para los efectos de las reglas 2.7.1.8., y 2.7.1.9., así como el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la RMF 2021, el uso del complemento Carta Porte, será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.

Se entiende que cumplen con lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI al que se incorpore el complemento Carta Porte antes del 1 de enero de 2022 y este no cumpla con los requisitos del "Estándar del complemento Carta Porte" y el "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte".

Reforma en subcontratación laboral

Obligados, Prestadores de Servicios u Obra Especializada



A partir del 1 de septiembre de 2021.

- ❖ Inscripción al REPSE obligatoria.
- ❖ Entraron en vigor las disposiciones de LISR, CFF y LIVA.
- ❖ Envío información cuatrimestral al IMSS (ICSOE) e INFONAVIT (SISUB).

Se deroga la retención de 6% de IVA.

Paquete económico para 2022



Proceso de aprobación paquete económico

El paquete económico es el conjunto de proyectos que presenta el Ejecutivo federal al Legislativo, cada año fiscal, para su análisis y aprobación, incluye:

- Ley de Ingresos / Miscelánea Fiscal.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Criterios Generales de Política Económica.



Criterios de política económica



Crterios de política econ3mica para 2022

La SHCP prevé para 2022:

- ✓ La **inflaci3n del 3.4%**.
- ✓ El tipo de cambio del **d3lar sea de 20.3 pesos**.
- ✓ Valor del **barril de petr3leo a 55.1 D3lares**.
- ✓ **El PIB** mexicano tendr3 un crecimiento de 4.1%.
- ✓ **Tasa de inter3s** promedio 5.3%.

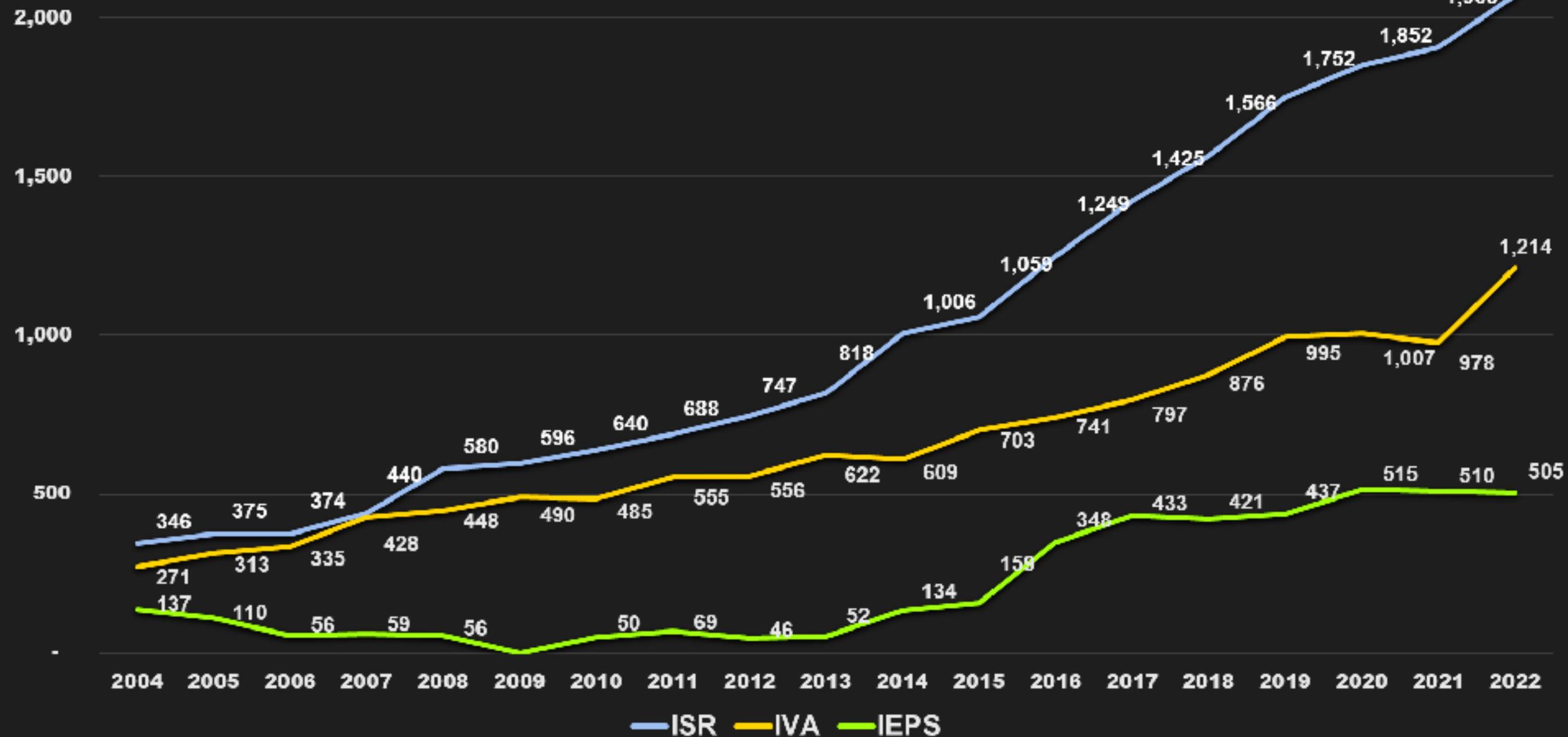


Ley de Ingresos de la Federación para 2022



Evolución histórica de recaudación

Miles de millones de pesos.



LIF	MILES DE MILLONES \$		%
	2022	2021	
ISR	2,073	1,908	8.65%
IVA	1,214	978	24.13%
IEPS	505	510	-0.98%
ISAN	12	8	50.00%
Impuestos al comercio exterior	73	61	19.67%
Accesorios	59	59	0.00%
Aportaciones de Seguridad Social	412	382	7.85%
Derechos	47	42	11.90%
Productos	8	9	-11.11%
Aprovechamientos	185	152	21.71%
Ingresos por financiamiento	916	756	21.16%
Otros	1,584	1,430	10.77%
TOTAL	7,088	6,295	12.60%

Impuestos a ahorradores

A partir de 2022, será de 0.08% la tasa de retención de ISR que aplicará el sistema financiero al pago de intereses.



Fue de:

Para 2017 0.58%.

Para 2018 0.46%.

Para 2019 1.04%.

Para 2020 1.45%

Para 2021 0.97%

Inversión	1,000,000
Interés 5.3%	53,000
Inflación 3.4%	34,000
Interés real	19,000
Retención ISR 0.08%	800
Tasa	4.21%

Fundamento: Art. 21 LIF.

Propuesta de Reforma Fiscal para 2022



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Según exposición de motivos, ejes de la reforma:

❖ **No aumento o creación de Impuestos:**

Al inhibir la evasión y elusión fiscal, no es necesario aumentar o crear nuevos.

❖ **Simplificación.**

Esquemas que permitan pagar impuestos de manera rápida, práctica y sencilla.

❖ **Confianza:**

Los contribuyentes cumplen con el pago correcto y oportuno de las contribuciones de manera voluntaria cuando es fácil hacerlo.



Contenido:

- Dictamen fiscal y revisión secuencial.
- Régimen simplificado de confianza para PM y PF.
- Operaciones con partes relacionadas en México y en el extranjero.
- Requisitos para deducibilidad.

OBLIGATIONS



Dictamen fiscal y revisión secuencial



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Obligación de dictaminar estados financieros

- ❖ **Estarían obligados** quienes en título II de la LISR en su último ejercicio sus ingresos excedan de **\$ 876,171,996.50**.
- ❖ Aquellas empresas que al cierre del ejercicio inmediato anterior **tengan acciones colocadas en bolsa de valores**.
- ❖ Se mantiene la posibilidad de que los contribuyentes que **no estén obligados a dictaminar, puedan hacerlo**
- ❖ La fecha propuesta para su presentación sería el **15 de mayo**.
- ❖ Las partes relacionadas de aquellos que estén obligados a dictaminar, **presenten la información sobre su situación fiscal (DISIF)**.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Obligación de dictaminar estados financieros



- ❖ **La secuencial.**- La idea es eliminar el orden de revisión secuencial a los obligados a dictaminar.
- ❖ Sería obligación del dictaminador, **el informar a la autoridad fiscal** de posibles incumplimientos fiscales y aduaneros de los contribuyentes o por conductas que pueda constituir la comisión de un delito.
- ❖ El dictaminador (CP inscrito) que no lo haga podría ser **responsable de encubrimiento**.
- ❖ Pretender lo anterior consideramos... **es un exceso**.

Fundamento: Iniciativa para modificar el Artículo 52, 52-A CFF.

Régimen Simplificado de confianza para PF y PM



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

RESICO:

- PF: El Ejecutivo añade... Concluyó que de los **12.5 millones de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, 10.2 millones perciben ingresos menores a \$3,500,000 anuales, lo que representa que el 81.6%** de dichos contribuyentes podrán migrar al nuevo Régimen Simplificado de Confianza.
- PM. Exposición de motivos... cuyos ingresos totales no excedan de treinta y cinco millones de pesos en el ejercicio, **lo que equivale a alrededor del 96 por ciento del total de los contribuyentes** personas morales.

RESICO para PF



Pescadero



Peluquero



Cocinero



Mecánico



Enfermero(a)



Ingeniero



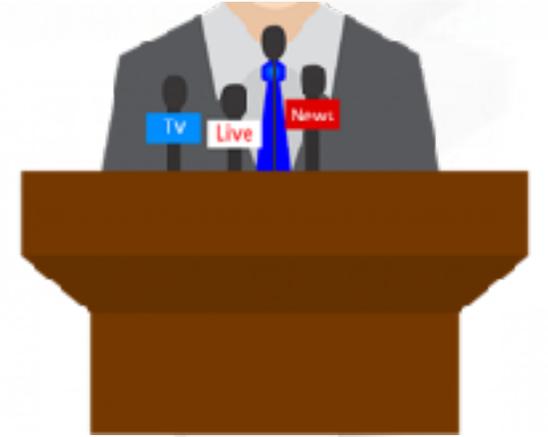
Médico



Profesor

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.



Exposición de motivos:

- ..."Nuestro sistema tributario... disposiciones que prevén regímenes fiscales **complejos** y que para muchos de ellos implica recurrir asesoría o gestoría... Se debe impulsar **regímenes que les permitan contribuir de manera rápida, práctica y sencilla...**
- ..." **Sin duda** permite incrementar la base de contribuyentes y **evitar la informalidad...** se ven mayormente **motivados a cubrir sus contribuciones...** y pueden **hacerlo sin asesoría** mediante herramientas sencillas."

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Opcional.

- **Sujetos elegibles.** Aquellas P.F. que hayan obtenido ingresos por hasta 3.5 MDP (ej. Ant, 2019) y cuando **únicamente** realicen:
 - ❖ Actividades empresariales.
 - ❖ Actividades profesionales.
 - ❖ Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
 - ❖ Actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, (AGAPES).

- Podrán tributar en este régimen cuando, además, se obtengan ingresos **por salarios y por intereses**, siempre que en conjunto con los de sus actividades no rebasen del umbral señalado.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Opcional.

Sujetos No elegibles.

- ▶ Quienes sean **socios, accionistas** o **integrantes** de personas morales o cuando sean partes relacionadas.
- ▶ Quienes cuenten con ingresos sujetos a REFIPRES.
- ▶ Quienes perciban ingresos por asimilados a salarios.
- ▶ Quienes sean residentes en el extranjero.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Base y Tasa

- **Base.-** Monto de lo cobrado amparado en CFDI.
- **Tasa.-** Aplicando la siguiente tabla mensual y anual

Tarifa Mensual	
Hasta 25,000.00	1.00%
Hasta 50,000.00	1.10%
Hasta 83,333.33	1.50%
Hasta 208,333.33	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

Tarifa Anual	
Hasta 300,000.00	1.00%
Hasta 600,000.00	1.10%
Hasta 1,000,000.00	1.50%
Hasta 2,500,000.00	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Pagos provisionales y anual ISR:

- ❖ Deberán presentar PP a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente, y
- ❖ Deberán presentar la declaración anual.
- ❖ Cuando realicen actividades con P.M. , estas deberán **retener el 1.25%** sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin incluir IVA.
- ❖ Actualmente las P.M. retienen el 10% a Profesionistas y arrendadores. Puede complicar la parte administrativa.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Obligaciones:

- ▶ Inscribirse en el RFC.
- ▶ Contar con e.firma y Buzón Tributario.
- ▶ Emitir CFDI por todos los ingresos.
- ▶ Conservar CFDI de las deducciones. (Aunque el régimen no contempla deducciones; tal vez para el acreditamiento del IVA, determinación de PTU, etc.).
- ▶ Expedir y entregar CFDI a los clientes.
- ▶ Expedir CFDI global cuando el cliente no solicite factura.
- ▶ Retener y enterar el ISR sobre salarios.
- ▶ Realizar pagos provisionales mensuales.
- ▶ Presentar declaración anual.

Sección IV Art. 113-E LISR



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Regimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Obligaciones:



- Quienes opten, deberán aplicar a más tardar dentro de los 6 meses siguientes los acreditamientos y deducciones, así como solicitar en devolución los saldos a favor, que tuvieran pendientes.
- En materia de IVA y IEPS quienes hasta agosto de 2021 estaban en el RIF:
 - **Podrán** seguir pagando estos impuestos de manera bimestral.
 - **Podrán** continuar aplicando los estímulos fiscales previstos en el artículo 23 de la LIF para el 2021 (DOF 25/Nov./2020) durante el plazo de permanencia. (Art. 111 LISR vigente hasta 2021) cumpliendo requisitos.

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

Expulsiones:

- ◆ Quienes omitan tres o más pagos mensuales en un año calendario consecutivos (excepto durante 2022 Transitorio).
- ◆ No Contar con e.firma y Buzón Tributario.
- ◆ Omitan presentar su declaración anual.



Límite de beneficios.

- No podrán aplicar conjuntamente otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos. **¿Solo de ISR u otros? ¿Desastre natural?**

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.F.

- ❖ **Desaparece el** Régimen de Incorporación Fiscal (**RIF**).
- ❖ El **“únicamente”** que se refiere a ciertas actividades, deja la duda de que pasa si una persona vende un bien inmueble, un auto, un **dispositivo electrónico**. Etc, **¿dejará el régimen?**
- ❖ Pendiente según un transitorio que el SAT emita RMF.

Sección IV Art. 113-E LISR

Se Deroga la Sección II del Capítulo II, del Título IV LISR



RESICO para PM



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.M.



Exposición de motivos:

- ❖ Estudio sobre la demografía de los negocios 2020.
- ❖ El 99.8% de los establecimientos del país son micro, pequeños o medianos. 27 millones de personas ocupadas en ellos.
- ❖ El padrón de contribuyentes del SAT dice que existen 2.1 millones de P. M.
- ❖ Utilizan un Coeficiente de Utilidad para PP. Con costos significativos.
- ❖ Con los CFDI el SAT puede precargar los pagos provisionales y anual
- ❖ Por lo anterior es necesario crear éste regimen.
- ❖ Sin que ello implique reducción de la carga impositiva.

Gráfica 1. Número de establecimientos CE 2019 y EDN 2020



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.M.

Obligatorio, sujetos elegibles:

“**Deberán** cumplir con sus obligaciones fiscales en el ISR conforme al RESICO....”



- ❖ P.M. Residentes en México únicamente constituidas por P.F.
- ❖ Cuyos ingresos en el ejercicio anterior no excedan de 35 MDP o
- ❖ P.M. Que inicien operaciones y cumplan con requisitos.
- ❖ Regimen de flujo de efectivo tanto en ingresos como en deducciones.
- ❖ Serán deducibles las compras de mercancías en lugar del costo de ventas.

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.M.

Obligatorio:



- ❖ Los pagos provisionales; Ingresos menos deducciones al 30%. No C.U.
- ❖ La deducción de inversiones a menor plazo y con limite a **3 MDP** (incluye 2021).
- ❖ El calculo anual y el pago de PTU y liquidación, igual que en titulo II.
- ❖ Quienes no cumplan con requisitos para continuar en éste regimen tributarán en titulo II **a partir del siguiente ejercicio.**
- ❖ Se deroga el capitulo VIII “ **De la opción de acumulación de ingresos por P.M.**”
- ❖ Las P.M. de titulo II y del capitulo VIII **deberán** (si cumplen requisitos) **presentar** a más tardar el 31/01/2022 un aviso de “ **Actualización de actividades**” Si no lo hacen “**el SAT podrá hacerlo**”.

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Régimen simplificado de confianza (RESICO) P.M.

Obligatorio:



- ❖ No deberán acumular **ingresos** en 2022 si ya acumularon en 2021.
- ❖ Lo mismo sucede con las **deducciones**.
- ❖ En materia de **inversiones** deberán seguir aplicando en los plazos y tasas correspondientes respecto de sus inversiones hasta el 31 de diciembre de 2021.
- ❖ En materia de **inventarios** pendientes de deducir, deberán deducirlos conforme a ley del 2021.

Operaciones con partes relacionadas



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Declaraciones informativas de partes relacionadas

¿Qué es una parte relacionada?

Para las Personas Morales:

- ❖ Cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra. Las asociaciones en participación y Establecimiento Permanente (con su matriz).

Para las Personas Físicas:

- ❖ Además de lo anterior, si ocupa cargos de dirección o responsabilidad, relación patrón trabajador, si están controladas directa o indirectamente por una tercera persona, si son de la misma familia.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Declaraciones informativas de partes relacionadas

Para 2022, se propone que la DIM (Anexo 9) de partes relacionadas, se presente a más tardar el 15 de mayo. Hasta 2021 se presenta con la declaración anual o con el dictamen.

Para los obligados a presentar Local File:

- ✓ Ingresos superiores a \$843,149,170 del año anterior.
- ✓ Interantes del opcional para grupo de sociedades.
- ✓ PM que tenga EP en el país.



Se propone que la declaración se presente a más tardar el 15 de mayo del año siguiente, en lugar del 31 de diciembre.

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Declaraciones informativas de partes relacionadas

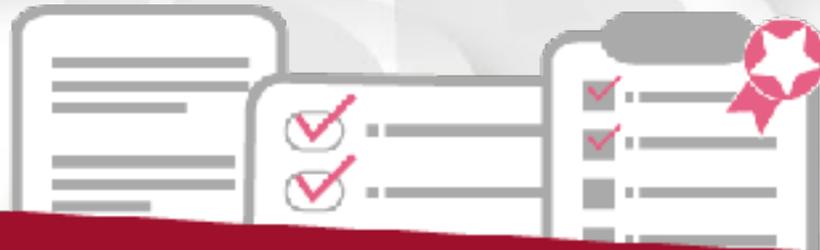
Se plantea la obligación de obtener y conservar la documentación comprobatoria de precios de transferencia por operaciones **con partes relacionadas residentes en México y en el extranjero.**



Contribuyentes obligados:

- ❖ Realicen actividades empresariales y hayan obtenido más de \$13,000,000 de ingresos en el ejercicio inmediato anterior.
- ❖ Presten servicios profesionales y excedan de \$3,000,000 de ingresos en el ejercicio inmediato anterior.

Requisitos para deducciones y otros cambios destacables



REQUISITOS

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Deducción de combustible:

Combate al mercado libre ilícito de hidrocarburos....

Se agregan **requisitos** de deducibilidad:

- ❖ Que tratándose de la adquisición de combustible.....
- ❖ En el CFDI conste la información del permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía.... y que en su caso no se encuentre suspendido al momento de expedirlo.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Deducción de cuentas incobrables LISR

Exposición de motivos: , ...” los contribuyentes ***no agotan los medios legales*** para su cobro y, en consecuencia ***no contribuyen al gasto público*** de manera proporcional y equitativa.”

Se agregan **requisitos** de deducibilidad:

- ❖ ...”Que tratandose de créditos... Mayores a 30 000 UDIS (aprox. \$200,000)
- ❖ ...”que el acreedor obtenga **resolución definitiva** emitida por la autoridad competente, con la que demuestre haber agotado las gestiones de cobro o, en su caso, **que fue imposible la ejecución de la resolución favorable...**
- ❖ Hoy el requisito es “...cuando el acreedor haya ***demandado ante la autoridad judicial...***”

Artículo 27, fracción XV, segundo párrafo, inciso b LISR.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Otras modificaciones a la LISR

Prelación de acreditamiento de ISR.

Se prioriza contra el ISR a cargo, el acreditamiento de los P.P. Posteriormente el ISR pagado en el extranjero.



Arrendadores que opten por deducción ciega.

Deberán llevar contabilidad, hasta 2021 solo la LIVA los obliga.

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Restricción de deducciones personales para PF

Se incluyen dentro del límite general:

- ❖ Donativos no onerosos ni remunerativos.
- ❖ Aportaciones complementarias de retiro.



Equivalente al 15% de los ingresos o 5 UMAS elevadas al año (\$163,556.5).

Artículo 151, último párrafo LISR.

Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Cambios para IVA:

Se agrega a la tasa del 0%.

- La enajenación de productos destinados a la alimentación humana y animal.
- Toallas sanitarias, tampones y copas.

Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

- Se propone considerar que se concede el uso o goce temporal de un bien tangible en territorio nacional, cuando en éste se realice su uso o goce, con independencia del lugar de entrega.

Se precisa como no acreditable, el IVA pagado en operaciones relacionadas con actividades no objeto del impuesto.



Iniciativa de reforma fiscal para 2022

Modificaciones al Código Fiscal de la Federación

Cancelación o suspensión del RFC

Cuando confirme la autoridad que el contribuyente no ha realizado actividad en los últimos 5 años.



Respecto a CFDI'S

- Se agregan como requisitos, además de los ya establecidos en el artículo 29-A, **aquellos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general.**
- Se convierte en obligatorio incorporar el **nombre o razón social**, así como el **código postal** así como el uso fiscal.

Acuerdo conclusivo:

- Se precisa que no deberá exceder de doce meses.

Artículo 29, 29-A, 69-C del CFF.

Conclusiones:



- ❖ Solo es la iniciativa, faltan las modificaciones del congreso.
- ❖ Reforma que privilegia la simplicidad sobre la justicia.
- ❖ RESICO para PM hasta 35M compras/flujo.
- ❖ RESICO para PF tasa del 1% al 2.5% hasta 3.5 M.
- ❖ Más requisitos e información para cautivos.